



MADRID

Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021

**Área de Gobierno de Participación
Ciudadana, Transparencia y
Gobierno Abierto de MADRID.**

**TEXTO CONSOLIDADO. Aprobado por Decreto del Delegado del Área de
Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno
Abierto de 1 de octubre de 2018**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Marco normativo y contexto actual	3
1.2 Naturaleza jurídica, finalidad y efectos del plan estratégico de subvenciones.....	4
1.3 Principios informadores del Plan	6
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	6
3. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS	7
4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	8
4.1 Objetivos y efectos que se pretenden conseguir.....	10
4.2 Áreas de competencia afectadas o sectores a los que se dirige la actuación.....	12
4.3 Plazo necesario para su consecución	12
4.4 Costes previsibles y fuentes de financiación.....	14
4.5 Plan de acción	14
4.6 Sistema de seguimiento y evaluación.....	15
4.7 Resultados de la evaluación de los Planes estratégicos anteriores.....	16
5. CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....	18
6. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.....	19
7. SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PLAN.....	20



1. Introducción.

1.1 Marco normativo y contexto actual

Bases constitucionales del Plan Estratégico de Subvenciones

La **Constitución de 1978**, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, cuales son los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria. Recogidos respectivamente en los **artículos 31.2 y 135 de nuestra Carta Magna**. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el **artículo 103.1 de la Constitución** que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración. En esta línea el Tribunal de Cuentas ha manifestado, en su informe de Fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Política Administrativa del Estado, aprobado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2015 (Informe nº 1.052), que: *"La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con el objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la ley al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículo 31.2 y 103.1 de la Carta Magna."*

El juego de los principios indicados en el apartado anterior permite establecer un marco orientador para la toma de decisiones racionales, por parte de la Administración. A modo de ejemplo del funcionamiento de estos principios, cabe señalar que resultaría contrario a la equidad una asignación de gasto público realizada exclusivamente conforme a criterios económicos o una ineficiente asignación del gasto, ya que los recursos públicos son limitados y por lo tanto el resultado de una buena gestión revierte en beneficio de otros programas públicos. Por otro lado, el principio de estabilidad presupuestaria impone contención y racionalidad, reforzando el carácter limitado de los recursos públicos. Así, la asignación del gasto debe ampararse en instrumentos que le permitan optimizar al máximo los recursos públicos. **El Plan Estratégico de Subvenciones es el máximo exponente de estos principios en el ámbito de la política subvencional, ya que ofrece una visión transparente, meditada, estructurada, plurianual, crítica y sistemática de la política subvencional de las Administraciones Públicas.**



Bases normativas del Plan Estratégico de Subvenciones

El Plan Estratégico de Subvenciones, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, tiene el siguiente sistema de fuentes:

- En primer lugar, le resulta de aplicación el artículo 8.1 de la LGS.
- En segundo lugar, le resulta de aplicación el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Después se aplican los artículos 9 y 10 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. (OBRS).
- Y finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la OBRS le resulta de aplicación el RLGS.

De toda esta regulación, resulta que el Plan se erige como un presupuesto previo a la convocatoria o concesión de subvenciones y premios, aglutinando todas las acciones subvencionales en un único documento. Ahora el Plan no sólo constituye un instrumento interno de programación económica, sino que la Ley de Transparencia lo ha convertido en un mecanismo de comunicación de la política subvencional a la ciudadanía. Motivado por esta última exigencia, y conscientes de la oportunidad que ofrece el Plan de dar a conocer la política subvencional de la Administración, a cualquier interesado, se ha diseñado un Plan que evita tecnicismos y lenguaje o datos complejos, para que pueda ser comprendido por cualquier interesado en la política subvencional de esta Área de Gobierno.

1.2 Naturaleza jurídica, finalidad y efectos del plan estratégico de subvenciones

- **Carácter programático del Plan:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la OBRS el presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene **carácter programático**. Por ese motivo, se **ADVIERTE EXPRESAMENTE** que **no crea, por lo tanto, ni derechos ni expectativas de derechos frente a terceros**.



- **Vigencia:** El presente Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, y **estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021**. Lo anterior se entiende, **sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo**.

La fecha de aprobación del Plan coincidirá con la correspondiente al momento de su firma por el Delegado. El mismo producirá efectos desde ese momento, independientemente de su publicación en los términos indicados en el siguiente apartado.

- **Publicidad:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2.2, el presente Plan, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

- **Actualización:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la OBRS, el presente Plan será objeto de actualización anual, pudiendo derivarse de la misma la adición, modificación o supresión de líneas de subvención.

- **Participación ciudadana en el Plan Estratégico de Subvenciones:** Sin perjuicio de los sistemas de evaluación del Plan previstos en la normativa vigente, los ciudadanos podrán hacer llegar sus sugerencias, opiniones u observaciones sobre el Plan a las unidades orgánicas, a través del sistema de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid.

En base a los principios de participación activa y de transparencia que informan el Plan, en los correspondientes informes de evaluación del Plan se incorporarán datos referentes a las sugerencias y reclamaciones presentadas. En particular se incluirán datos relativos a los plazos de contestación, así como las contestaciones dadas cuando las mismas pudieran resultar de interés. (En este último caso, se disociarán los datos de carácter personal que pudieran existir en la contestación).



- **Modificación del Plan:** No tendrán la condición de modificación del Plan, las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, o el cambio de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.

1.3 Principios informadores del Plan

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, se encuentra informado por los siguientes principios: *jerarquía, participación activa y transparencia*. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de los principios generales, inspiradores de la actuación de las Administraciones Públicas.

Tanto los principios informadores del Plan, como los generales inspiradores de la actuación de las Administraciones Públicas, sirven para resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Plan.

- **Principio de jerarquía:** El principio de jerarquía es una manifestación de la unidad y coherencia interna del Plan. En base al mismo los objetivos se estructuran jerárquicamente subordinándose los inferiores a los superiores. Esa estructura jerárquica tiene su materialización en la codificación, así los objetivos estratégicos se sitúan en un plano superior con respecto a los operativos.
- **Principio de participación activa:** El Plan tiene como una de sus finalidades, conceder un mayor protagonismo a los ciudadanos en el análisis y control de la política subvencional. Por este motivo podrán presentar sugerencias y reclamaciones que serán atendidas y tratadas en los términos indicados en el presente instrumento.
- **Principio de transparencia:** El Plan da a conocer la política subvencional del Área de Gobierno, pudiendo solicitar el acceso a la información derivada del mismo cualquier ciudadano.

2. Ámbito Subjetivo o Institucional y temporal.

El presente Plan comprenderá todas las subvenciones que planea conceder el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto durante todo el



periodo de vigencia del mismo a las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de promoción del voluntariado en la Ciudad de Madrid.

El órgano gestor de la línea de subvención que incluye el presente plan estratégico es:

- **Dirección General de Participación Ciudadana.**

El Plan Estratégico del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto tendrá vigencia de tres años.

Las referencias hechas a unidades administrativas se entenderán realizadas a la que, en su caso, ostente la competencia, para el supuesto de que se realicen reestructuraciones organizativas. Todo ello sin perjuicio de que con motivo de la actualización del correspondiente Plan, se incluyan las nuevas referencias orgánicas. (Lo anterior no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del Plan).

3. Objetivos generales y estratégicos.

Los objetivos estratégicos son aquellos que se sitúan en un plano superior, siendo coincidentes con las competencias que tiene encomendadas el Área de Gobierno. De ellos parten todas las acciones y el resto de objetivos, situándose por lo tanto, en un plano superior.

El artículo 1.2 de la OBRS establece una lista abierta de ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid, dentro de los cuales se encuentra el desarrollo tecnológico y la innovación (letra c) y el voluntariado (letra g). Por otro lado, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto atribuye a esta Área de Gobierno, competencias en materia de **voluntariado, transparencia, y datos abiertos**, siendo esos ámbitos materiales los definitorios de los objetivos estratégicos establecidos en este Plan.



En base a lo anterior, se identifica un objetivo estratégico:

- Fomento del voluntariado en la ciudad de Madrid

Para valorar el grado de consecución del objetivo estratégico planteado, se incluye un indicador de impacto que servirá para cuantificar el alcance real del Plan Estratégico de Subvenciones a lo largo de su ejecución, así como a la finalización del mismo, una vez transcurrido su período de vigencia.

Indicador de impacto del O.E.: Número de personas beneficiadas por las acciones incluidas en el Plan. Meta plurianual: 45.000. Meta 2019: 15.000. Meta 2020: 15.000. Meta 2020: 15.000.

4. Líneas de subvención.

El Plan Estratégico de Subvenciones del **Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto** se descompone en una serie de actuaciones estratégicas que se integran en Líneas de Subvención.

El concepto de línea de subvención proporciona una unidad sistemática a las actuaciones, y sirve para sistematizarlas bajo un nexo de unión, así como para analizar la situación previa a la existencia del Plan, a modo de diagnóstico de la realidad sobre la que se pretende incidir. Por ese motivo el presente apartado se estructura en torno a las siguiente LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

LÍNEA 1. Fomento de nuevos proyectos de voluntariado

Madrid es una ciudad solidaria. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con un innovador programa de voluntariado que propicia la participación de más de 12.500 personas voluntarias organizadas y la realización de numerosos proyectos solidarios. Además, la estrategia de intervención de la Administración, debe impulsar la colaboración con las entidades sociales y el tejido social de la ciudad de Madrid, a fin de incrementar las acciones voluntarias que fomentan la participación ciudadana en la vida social de la Ciudad. Por ese motivo la mejora, se centra en un aspecto esencial cual es la suma de las actuaciones de intervención de los voluntarios, creando y consolidando todos los



espacios que permitan abrir nuevos escenarios de participación de la ciudadanía, en colaboración con las entidades sociales.

El Ayuntamiento de Madrid gestiona la prestación de un servicio de interés general, cuyos destinatarios son los vecinos y vecinas de la Ciudad interesados en formar parte de proyectos de participación e implicación ciudadana promovidos desde la iniciativa municipal.

El Programa Municipal de Voluntariado, como fórmula para prestar un adecuado servicio público a los madrileños y madrileñas, pone a disposición de la ciudadanía y entidades sociales de Madrid recursos cada vez más cercanos e innovadores con el fin de promover las siguientes líneas de actuación:

- Fomento y atención personalizada del voluntariado ciudadano, promoviendo acciones solidarias que correspondan a la motivación e interés de cada uno.
- Promoción de la acción solidaria en diferentes ámbitos y áreas que conforman la vida de la ciudad de Madrid, impulsando proyectos y acciones en el ámbito social, deportivo, cultural, sanitario, educativo, etc.
- Impulso y creación de redes sociales y vecinales con proyectos concretos de actuación en los distritos y barrios de Madrid.
- Promoción de líneas de trabajo que faciliten la colaboración responsable con las entidades sociales para la promoción del voluntariado y la participación ciudadana, favoreciendo el establecimiento de vínculos que generen redes solidarias.
- Apoyo a la información y la formación del voluntariado para la capacitación en las labores que la acción solidaria requiera.

De esta manera el Ayuntamiento de Madrid, a través del Programa Municipal de Voluntariado promueve la existencia de un cuerpo de voluntariado organizado, la puesta en marcha de diferentes proyectos permanentes y puntuales y la participación y colaboración con las entidades sociales de la ciudad de Madrid, a través de una línea de subvención que promueva el desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales.



4.1 Objetivos y efectos que se pretenden conseguir.

El objetivo general de esta convocatoria es, por tanto, la puesta en marcha de proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid.

Dentro del presente Plan Estratégico, se advierte la existencia de una Línea de Subvención denominada *Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid* y tiene por objeto fomentar el nacimiento, desarrollo y ejecución de nuevos proyectos de voluntariado, promoviendo en el sector incluido dentro de su ámbito, la implantación de buenas prácticas, que les sirvan como experiencia de mejora para el presente y el futuro.

En el marco de este objetivo, podrán desarrollarse tres tipos de proyectos diferentes:

- A. Proyectos de voluntariado que impliquen la intervención directa del voluntariado.
- B. Proyectos formativos, siempre que estén directamente relacionados con las actividades a desarrollar por el voluntariado en el marco de proyectos específicos de intervención del voluntariado de la entidad.
- C. Proyectos de investigación, estudios y evaluaciones que supongan medidas de mejora para los proyectos de intervención directa del voluntariado.

Esta línea de subvención se desarrolla por medio de la siguiente convocatoria:

- *Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.* (Código: 1/1/1.2.3/A/Año.1).

Objetivos operativos:

Los objetivos operativos constituyen la materialización y desarrollo de los estratégicos. Por este motivo se integran en el presente apartado, como continuación del estratégico. La articulación entre unos y el otro se realiza a través de la Línea de Subvención.

Para cada uno de los objetivos operativos se han dispuesto dos indicadores, pudiendo ser de actividad (a) y/o de resultado (r), al efecto de poder hacer el seguimiento y



evaluación de su grado de consecución con carácter periódico (anual) con respecto a las metas establecidas para el periodo de vigencia del Plan (2019-2021).

Metas (sistema de cuantificación plurianual): con motivo de la primera actualización del Plan, se han establecido los valores concretos que corresponden a cada indicador para cada año, así como el valor total de cada meta para todo el período, de tal forma que sea posible realizar tanto las evaluaciones anuales como la evaluación final del Plan, al término de su período de vigencia.

O.O.1) Apoyar a las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid. **(Número de Código a los efectos del Plan: 1).**

Indicadores:

r: Número de proyectos de voluntariado subvencionados.

Meta plurianual: 60. Meta 2019: 20. Meta 2020: 20. Meta 2021: 20.

r: Porcentaje de proyectos formativos subvencionados.

Meta plurianual: 10%. Meta 2019: 10%. Meta 2020: 10%. Meta 2021: 10%.

r: Porcentaje de proyectos de investigación subvencionados.

Meta plurianual: 10%. Meta 2019: 10%. Meta 2020: 10%. Meta 2021: 10%.

r: Porcentaje de proyectos de intervención directa subvencionados.

Meta plurianual: 80%. Meta 2019: 80%. Meta 2020: 80%. Meta 2021: 80%.

r: Número de voluntarios que participan en proyectos con metodologías específicas para la promoción del voluntariado.

Meta plurianual: 6.000. Meta 2019: 2.000. Meta 2020: 2.000. Meta 2021: 2.000.

O.O.2) Fomentar la generalización de la implantación de sistemas de evaluación de la calidad por parte de las entidades participantes en la convocatoria. **(Número de Código a los efectos del Plan: 2).**



Indicadores:

r: Porcentaje de entidades participantes (con respecto del total) que cuentan con un sistema interno de evaluación de la calidad.

Meta plurianual: 20%. Meta 2019: 20%. Meta 2020: 20%. Meta 2021: 20%.

r: Número de sistemas internos de evaluación de la calidad implementados.

Meta plurianual: 60. Meta 2019: 20. Meta 2020: 20. Meta 2021: 20.

O.O.3) Potenciar el nacimiento, creación e implantación de nuevos sistemas de voluntariado basados en la innovación y la creatividad. **(Número de Código a los efectos del Plan: 3).**

Indicadores:

r: Porcentaje de voluntarios que permanecen en la actividad una vez iniciada.

Meta plurianual: 40%. Meta 2019: 40%. Meta 2020: 40%. Meta 2021: 40%.

r: Número de nuevos voluntarios que participan en estos proyectos.

Meta plurianual: 30.000. Meta 2019: 10.000. Meta 2020: 10.000. Meta 2021: 10.000.

r: Número de personas beneficiadas por las acciones incluidas en el Plan.

Meta plurianual: 45.000. Meta 2019: 15.000. Meta 2020: 15.000. Meta 2021: 15.000.

4.2 Áreas de competencia afectadas o sectores a los que se dirige la actuación.

La gestión de la línea compete a la Dirección General de Participación Ciudadana y va dirigida a las Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.

4.3 Plazo necesario para su consecución.

El plazo necesario para la consecución de los resultados será plurianual, siendo los indicadores de resultados que se esperan obtener en cada periodo anual los siguientes:

- A) Respecto a apoyar a las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid.



Indicadores de resultados:

r: Número de proyectos de voluntariado subvencionados.

Meta plurianual: 60. Meta 2019: 20. Meta 2020: 20. Meta 2021: 20.

r: Porcentaje de proyectos formativos subvencionados.

Meta plurianual: 80%. Meta 2019: 80%. Meta 2020: 80%. Meta 2021: 80%.

r: Porcentaje de proyectos de investigación subvencionados.

Meta plurianual: 80%. Meta 2019: 80%. Meta 2020: 80%. Meta 2021: 80%.

r: Porcentaje de proyectos de intervención directa subvencionados.

Meta plurianual: 80%. Meta 2019: 80%. Meta 2020: 80%. Meta 2021: 80%.

r: Número de voluntarios que participan en proyectos con metodologías específicas para la promoción del voluntariado.

Meta plurianual: 6.000. Meta 2019: 2.000. Meta 2020: 2.000. Meta 2021: 2.000.

- B) Respecto a fomentar la generalización de la implantación de sistemas de evaluación de la calidad por parte de las entidades participantes en la convocatoria.

Indicadores de resultados:

r: Porcentaje de entidades participantes (con respecto del total) que cuentan con un sistema interno de evaluación de la calidad.

Meta plurianual: 20%. Meta 2019: 20%. Meta 2020: 20%. Meta 2021: 20%.

r: Número de sistemas internos de evaluación de la calidad implementados.

Meta plurianual: 60. Meta 2019: 20. Meta 2020: 20. Meta 2021: 20.

- C) Respecto a potenciar el nacimiento, creación e implantación de nuevos sistemas de voluntariado basados en la innovación y la creatividad.

Indicadores de resultados:



r: Porcentaje de voluntarios que permanecen en la actividad una vez iniciada.

Meta plurianual: 40%. Meta 2019: 40%. Meta 2020: 40%. Meta 2021: 40%.

r: Número de nuevos voluntarios que participan en estos proyectos.

Meta plurianual: 30.000. Meta 2019: 10.000. Meta 2020: 10.000. Meta 2021:
10.000.

r: Número de personas beneficiadas por las acciones incluidas en el Plan.

Meta plurianual: 45.000. Meta 2019: 15.000. Meta 2020: 15.000. Meta 2021:
15.000.

4.4 Costes previsibles y fuentes de financiación

La cuantía previsible para cada ejercicio presupuestario de esta convocatoria será la siguiente:

- **Ejercicio 2019:** 250.000 euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).
- **Ejercicio 2020:** 250.000 euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).
- **Ejercicio 2021:** 250.000 euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

TOTAL: (2019/2020/2021): 750.000 euros (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

Y la fuente de financiación será 100% presupuesto municipal.

4.5 Plan de acción.

El plan de acción de esta línea de subvención se encuentra expuesto y desagregado en la convocatoria que lo integra.

El mecanismo para poner en práctica esta línea de subvención será la convocatoria pública anual de subvenciones que se resolverá a través de la concurrencia competitiva de los proyectos que alcancen la puntuación indicadas en las bases de la convocatoria.

Aplicación presupuestaria:

001/077/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".



Temporalización:

- Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: **3^{er} trimestre año anterior.**
- Plazo concedido para presentar solicitudes: **15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.**
- Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: **Finales de octubre**
- Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: **Diciembre**
- Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: **Enero año siguiente a la resolución definitiva.**

Forma de pago:

Anticipado.

4.6 Sistema de seguimiento y evaluación.

El plan estratégico de subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana en materia de Voluntariado define un indicador de actividad plurianual y un indicador de resultados en relación a las solicitudes de subvención presentadas por las entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid:

a) Indicadores de actividad:

a.1) Número de solicitudes presentadas:

Meta plurianual: 200. Meta 2019: 66. Meta 2020: 66. Meta 2021: 66.

b) Indicadores de resultado:

r.1) Número de subvenciones concedidas:

Meta plurianual: 60. Meta 2019: 20. Meta 2020: 20. Meta 2021: 20.

r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente:

Meta plurianual: 99%. Meta 2019: 99%. Meta 2020: 99%. Meta 2021: 99%

r.3) Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas:

Meta plurianual: 36%. Meta 2019: 36%. Meta 2020: 36%. Meta 2021: 36%



4.7 Resultados de la evaluación de los Planes estratégicos anteriores

De conformidad con lo dispuesto en el apartado II del Decreto de 17 de febrero de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 1/2015 que establece los criterios y los procedimientos de actualización, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 15 de marzo de 2016 se aprobó el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2016-2018, cuyos resultados son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR	META FINAL	RESULTADO 2016	META 2017	RESULTADO 2017	META 2018
Nº de personas beneficiadas por las acciones incluidas en el Plan	56.985	13.985	14.000	16.231	14.000
Nº de voluntarios que participan en proyectos con metodología específica para la promoción del voluntariado	8.284	1.984	1.900	2.065	1.900
Porcentaje de entidades participantes (con respecto del total) que cuentan con un sistema interno de evaluación de la calidad	30%	21%	21%	60%	21%
Nº de sistemas internos de evaluación de la calidad implementados	60	10	15	22	15
Porcentaje de voluntarios que permanecen en la actividad una vez iniciada	60%	69%	56%	79,66	56%
Nº de nuevos voluntarios que participan en estos proyectos	3.981	1.081	950	966	950



Nº solicitudes presentadas	345	85	80	75	85
Nº de subvenciones concedidas	130	25	32	32	33
Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente	99%	99%	100%	100%	100%
Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas	36%	29%	40%	42,67%	40%

Los resultados del año 2018 no están disponibles a la fecha de elaboración de este nuevo Plan Estratégico de Subvenciones al estar en trámite la resolución de la Convocatoria del año 2018.

Resumen líneas:

Línea	Actuaciones	Coste
Línea 1 (Fomento de nuevos proyectos de voluntariado)	Actuación 1 (Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid)	750.000 €

Ficha de la Subvención:

Actuación 1
Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid
Breve descripción de la convocatoria: Se trata de una convocatoria destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en el municipio de Madrid.
Ámbito subjetivo de la convocatoria: Entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro.
Costes previsibles y Fuentes de financiación: <ul style="list-style-type: none">• 2019: 250.000 euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)• 2020: 250.000 euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)



<ul style="list-style-type: none">• 2021: 250.000 euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)• TOTAL: 750.000 euros (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)
Compatibilidad: Las presentes ayudas son compatibles con otras fuentes de financiación.
Aplicaciones presupuestarias: 001/077/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
Temporalización: <ul style="list-style-type: none">• Fecha estimada de publicación de la Convocatoria BOCAM: 3^{er} trimestre año anterior.• Plazo concedido para presentar solicitudes: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.• Fecha estimada de notificación de la resolución provisional: Finales de octubre• Fecha estimada de notificación de la resolución definitiva: Diciembre• Fecha estimada de pago de las cantidades concedidas: Enero año siguiente a la resolución definitiva.
Forma de pago: Anticipado.
Indicadores y metas
c) <u>Indicadores de actividad:</u> a.1) Número de solicitudes presentadas: Meta plurianual: 200. Meta 2019: 66. Meta 2020: 67. Meta 2021: 67.
r) <u>Indicadores de resultado:</u> r.1) Número de subvenciones concedidas: Meta plurianual: 60. Meta 2019: 20. Meta 2020: 20. Meta 2021: 20. r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: Meta plurianual: 99%. Meta 2019: 99%. Meta 2020: 99%. Meta 2021: 99% r.3) Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas: Meta plurianual: 36%. Meta 2019: 36%. Meta 2020: 36%. Meta 2021: 36%

5. Cumplimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

El apartado segundo del artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: "*Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas*".



Más concretamente el artículo 35 de dicho texto legal, dispone que: *“Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes”* y en su párrafo segundo continúa diciendo que *“A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley”*.

En la Convocatoria pública de subvenciones 2019 a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en **la ciudad de Madrid**, se valora que las entidades que presentan proyectos adopten criterios en relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y a la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado.

6. Aprobación y publicidad.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, previa emisión de informe por el Área de gobierno competente en materia de Hacienda.

Según el artículo 6 OBRS “Información sobre subvenciones en la Sede Electrónica y el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid”, los PES deben publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y el artículo 9 de la



Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el presente Plan Estratégico junto con sus modificaciones y actualizaciones será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid.

7. Seguimiento, actualización y evolución del Plan

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático, no tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Según establece el artículo 10.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno, realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado, se enviarán al Área de Gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.